



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2020-MDI



Independencia,

13 FEB. 2020

**VISTO**, el Informe N° 17-2020-MDI-GAyF/G: Apertura de Caja Chica independiente para la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; asimismo, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la precitada resolución establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el Manejo de la Caja chica, el Monto Máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;



Que, el uso, custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica a otorgarse a la Gerencia Municipal debe ceñirse a lo normado a la Directiva para orientar la utilización del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Modificatorias, y las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0026-80-EF//77.15;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10.4 Literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT, con excepción de los recursos destinados al pago de viáticos por comisiones de servicios no programables y de los servicios básicos de las dependencias descentralizadas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante Informe N° 17-2020-MDI-GAyF/G, de fecha 06FEB.2020, el Gerente de Administración y Finanzas en atención al Memorandum N° 029-2020-MDI/GM, generado por la Gerencia Municipal, solicita la Apertura de Caja Chica Independiente para la Gerencia Municipal por el monto de S/.5,000.00;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2020-MDI

Que, con Informe Legal N° 61-2020-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 13FEB.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Apertura de la Caja Chica Exclusiva para la Gerencia Municipal, al haberse otorgado la debida certificación presupuestal con el Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 20 Gestión Administrativa;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Atención Administrativa de los Gastos de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a responsabilidad el manejo del citado fondo a Doña **MARÍA ESNE ANTAURCO GONZALES**, identificada con DNI N° 41309509, quien labora como secretaria del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Independencia acogida al Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá sujetar los gastos a la normatividad señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.- DAR** cuenta de la presente disposición a la Gerencia Municipal y Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines..

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FSC/kgp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE